

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 DIC 2010

Administrativa. Y

VISTO: el Expediente N° 4717/2010 del registro de la Secretaria

CONSIDERANDO:

Que es necesario ocupar el cargo de la jefe de División Legajos Asistencia y Certificaciones ya que el mismo se encuentra vacante.

Que mediante Nota N° 253/10 Letra S. A. (D.R.R.H.H.), la Directora a cargo de Recursos Humanos, Sandra VAINI, solicita se designe a cargo de la Jefatura División Legajos, al agente Carlos Gabriel GUZMAN DNI 30.258.931 Cat 17 Legajo N° 849.

Que el Agente antes indicado, reúne los requisitos para tal fin, habiendo demostrado eficiencia e idoneidad en su puesto de trabajo, y cuenta con la capacidad para desempeñarse en el cargo.

Que es intención de de esta Presidencia brindar las posibilidades de una carrera administrativa dentro del área que cada agente desarrolla sus funciones, proporcionándole al mismo tiempo oportunidades de progreso, recompensando de esta forma el merito y alentando así el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes que le son asignados.

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
PRIMERA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - DESIGNAR a cargo la Jefatura de División Legajos Asistencia y Certificaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaria Administrativa, al agente Carlos Gabriel GUZMAN DNI 30.258.931 Legajo N° 849, categoría 17 P. A. y T. a partir del día 14 de Diciembre de 2010.

ARTICULO 2° - Liquidar la diferencia entre su categoría y la categoría 19 P. A. y T. según lo establecido en la Resolución L. P. N° 131/07, a partir del día 14 de Diciembre de 2010.

ARTICULO 3° - IMPUTAR los gastos que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN L. P. N° 153 /10.-